



RADICACION 101-2020

DTE: VENOCO COLOMBIA S.A.S

Apoderado: Dr. CARLOS ENRIQUE DE LA HOZ - carlos.delahoz@arocavives.com

DDO: OIL FIELD COLOMBIA S.A.S

Sra. Juez: Doy cuenta del presente proceso, donde el apoderado de la parte demandante manifiesta que el demandado se trasladó de la dirección reportada en la demanda, por tal motivo solicita emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados. Para lo de su cargo.

Barranquilla, junio 16 de 2021

LA SECRETARIA,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Junio Diecisiete (17) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial respecto a la solicitud elevada por el Apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, este Despacho de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P. y el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de Junio del 2020, ORDENA emplazar a LA SOCIEDAD OIL FIELD COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit.900.968.209-1, a fin de que se notifique del Auto Mandamiento de Pago de fecha Agosto 19 de 2020 dictado dentro del presente proceso Ejecutivo seguido por VENOCO S.A.S. Radicación 101-2020 que cursa en éste Juzgado.

Procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas que se lleva el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dicho término se le designará Curador Ad Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.